

Califica Ambientalmente el proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE  
Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE, ingresada por ARIDOS BUENA VISTA SpA con fecha 003 de julio del 2019 y admitida a tramitación con fecha 10 de julio del 2019, su Adenda de fecha 15 de noviembre del 2020 y su Adenda Complementaria de 19 de febrero de 2020.
- 2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3.- del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE.
- 3°. El Acta de Sesión N° 28 del Comité Técnico de la Región del Maule, de fecha 11 de octubre del 2019
- 4°. El ICE de la DIA del proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE de 10 de marzo de 2020.
- 5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de fecha 18 de marzo del 2020
- 6°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.
- 7°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.
- 8°. La Resolución Exenta N° 1036, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone la suspensión de plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y todo otro procedimiento administrativo que se encuentre actualmente en tramitación ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales Metropolitana, de Antofagasta, Valparaíso, Coquimbo, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Los Ríos, Araucanía, Ñuble, Biobío y Magallanes, todas del Servicio de Evaluación Ambiental.
- 9°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE.
- 10°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 007 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, ARIDOS BUENA VISTA SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Tabla 1.- Antecedentes del titular	
Nombre o razón Social	Áridos Buena Vista SpA.
RUT	76.545.526-K
Domicilio	4 Norte 1154, Talca, Región del Maule
Teléfono	71 2 383417
Nombre representante legal	Alejandro Valenzuela D'Angelo
RUN del representante legal	12.644.472-9
Domicilio del representante legal	54 ½ Oriente N°1840, Talca, Región del Maule
Teléfono representante legal	41 3133095
Correo electrónico representante legal	alejandro@aridosbuenavista.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 10 de marzo de 2020, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- El Proyecto acredita que cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en el Punto 007°.- de este documento
- El Proyecto acredita que cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los Permisos Ambientales Sectorial aplicables identificados en los Artículos 138, 140, 142, 156, 157, 159 y 160 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- El Proyecto acredita que no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental.
- El Proponente ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 18 de marzo la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 10 de marzo de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

Tabla 4.1.- Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El Proyecto tiene por objetivo la extracción y procesamiento de un total de 2.200.000 m <sup>3</sup> de material pétreo proveniente del cauce del río Maule.
Descripción general del proyecto	El Proyecto consiste en la extracción y procesamiento de áridos proveniente del cauce del río Maule  El proyecto corresponde a la modificación de un proyecto existente dado que, para su ejecución, se utilizarán instalaciones de propiedad del titular que fueron habilitadas para procesar material obtenido de extracciones de áridos realizadas anteriormente  Dichas extracciones previas no requirieron ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) dado que no correspondían a algún proyecto susceptible a causar impacto ambiental de acuerdo a las tipologías establecidas en el Artículo 3° del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	Artículo 3 RSEIA, literal i.5) Proyectos de extracción de áridos y greda  i.5.2.) Tratándose de extracciones en un cuerpo de agua o curso de agua, el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad sea igual o superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m <sup>3</sup> ) tratándose de las Regiones de Arica Parinacota a Coquimbo, o a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m <sup>3</sup> ), tratándose de las Regiones de Valparaíso a Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago.
Vida útil	10 años
Monto de inversión	USD \$ 815.000
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo	Balizado del río, previo al inicio de las faenas de extracción

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	El proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE corresponde a una modificación de un proyecto existente que consiste en un conjunto de instalaciones emplazadas en un terreno del sector Orilla del Maule, comuna de San Javier, habilitadas para llevar a cabo el procesamiento de material obtenido de extracciones de áridos realizadas anteriormente  Dichas extracciones previas no requirieron ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dado que no correspondían a algún proyecto susceptible a causar impacto ambiental de acuerdo a las tipologías de proyectos o actividades establecidas en el artículo 10 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) y del Artículo 3° del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Proyecto modifica otra(s) RCA	No	Las extracciones previas, ya mencionadas, no requirieron ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dado que no correspondían a algún proyecto susceptible a causar impacto ambiental de acuerdo a las tipologías de proyectos o actividades establecidas en el artículo 10 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) y del Artículo 3° del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no recae sobre ninguna Resolución de Calificación Ambiental.

Tabla 4.2.- Ubicación del proyecto o actividad																																																																												
División político-administrativa	El Proyecto se emplaza en la región del Maule, provincia de Linares, comuna de San Javier  Con respecto a las instalaciones existentes que se regularizan se ubican en un terreno particular del sector de Orilla del Maule, comuna de San Javier.																																																																											
Justificación de la localización	El área contemplada para la extracción contiene alta presencia de áridos con las características apropiadas para su utilización.  Por las características de la zona a intervenir, se considera pertinente un volumen total de extracción igual a 2.200.000 m <sup>3</sup> , esto se puede verificar en los resultados obtenidos de lo estudio de la mecánica fluvial realizado para la presentación del Permiso Ambiental Sectorial N°159 Anexo 5 PAS 159 de la ADENDA COMPLEMENTARIA																																																																											
Superficie	Superficie por unidad el Proyecto:  <input type="checkbox"/> Cuñas de extracción: 74, 26 has <input type="checkbox"/> Área de proceso existente: 3,73 has																																																																											
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Se señalan las coordenadas UTM por unidad del Proyecto:  <div style="text-align: center;"> <p>Coordenadas Cuñas de extracción</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 18H</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>C1</td><td>6.059.890</td><td>262.254</td></tr> <tr><td>C2</td><td>6.060.224</td><td>261.988</td></tr> <tr><td>C3</td><td>6.060.309</td><td>261.848</td></tr> <tr><td>C4</td><td>6.060.270</td><td>261.714</td></tr> <tr><td>C5</td><td>6.060.144</td><td>261.422</td></tr> <tr><td>C6</td><td>6.060.045</td><td>261.396</td></tr> <tr><td>C7</td><td>6.059.775</td><td>261.862</td></tr> <tr><td>C8</td><td>6.059.752</td><td>261.939</td></tr> <tr><td>C9</td><td>6.059.748</td><td>262.148</td></tr> <tr><td>C10</td><td>6.059.754</td><td>262.333</td></tr> <tr><td>C11</td><td>6.060.062</td><td>262.114</td></tr> <tr><td>C12</td><td>6.060.127</td><td>261.219</td></tr> <tr><td>C13</td><td>6.060.387</td><td>261.061</td></tr> <tr><td>C14</td><td>6.060.510</td><td>260.910</td></tr> <tr><td>C15</td><td>6.060.568</td><td>260.719</td></tr> <tr><td>C16</td><td>6.060.577</td><td>260.621</td></tr> <tr><td>C17</td><td>6.060.545</td><td>260.418</td></tr> <tr><td>C18</td><td>6.060.618</td><td>260.230</td></tr> <tr><td>C19</td><td>6.060.617</td><td>260.172</td></tr> <tr><td>C20</td><td>6.060.527</td><td>259.845</td></tr> <tr><td>C21</td><td>6.060.271</td><td>260.178</td></tr> <tr><td>C22</td><td>6.060.141</td><td>260.481</td></tr> <tr><td>C23</td><td>6.060.102</td><td>260.911</td></tr> </tbody> </table> </div>		Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 18H		Norte	Este	C1	6.059.890	262.254	C2	6.060.224	261.988	C3	6.060.309	261.848	C4	6.060.270	261.714	C5	6.060.144	261.422	C6	6.060.045	261.396	C7	6.059.775	261.862	C8	6.059.752	261.939	C9	6.059.748	262.148	C10	6.059.754	262.333	C11	6.060.062	262.114	C12	6.060.127	261.219	C13	6.060.387	261.061	C14	6.060.510	260.910	C15	6.060.568	260.719	C16	6.060.577	260.621	C17	6.060.545	260.418	C18	6.060.618	260.230	C19	6.060.617	260.172	C20	6.060.527	259.845	C21	6.060.271	260.178	C22	6.060.141	260.481	C23	6.060.102	260.911
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 18H																																																																											
	Norte	Este																																																																										
C1	6.059.890	262.254																																																																										
C2	6.060.224	261.988																																																																										
C3	6.060.309	261.848																																																																										
C4	6.060.270	261.714																																																																										
C5	6.060.144	261.422																																																																										
C6	6.060.045	261.396																																																																										
C7	6.059.775	261.862																																																																										
C8	6.059.752	261.939																																																																										
C9	6.059.748	262.148																																																																										
C10	6.059.754	262.333																																																																										
C11	6.060.062	262.114																																																																										
C12	6.060.127	261.219																																																																										
C13	6.060.387	261.061																																																																										
C14	6.060.510	260.910																																																																										
C15	6.060.568	260.719																																																																										
C16	6.060.577	260.621																																																																										
C17	6.060.545	260.418																																																																										
C18	6.060.618	260.230																																																																										
C19	6.060.617	260.172																																																																										
C20	6.060.527	259.845																																																																										
C21	6.060.271	260.178																																																																										
C22	6.060.141	260.481																																																																										
C23	6.060.102	260.911																																																																										

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	Coordenadas Área de proceso existente		
	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 18H	
		Norte	Este
	C1	6.060.008	261.315
	C2	6.059.920	261.538
	C3	6.059.737	261.465
	C4	6.059.721	261.436
	C5	6.059.716	261.406
	C6	6.059.807	261.436
	C7	6.059.876	261.271
	C8	6.060.008	261.315

  

Caminos o vías de acceso	El acceso se realiza desde la Ruta 5 Sur por medio de la Ruta L-11 hasta el acceso predial, el cual se encuentra señalizado
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<input type="checkbox"/> Anexo 2 de la DIA <input type="checkbox"/> Anexo 2 de la Adenda <input type="checkbox"/> Anexo 1 de la Adenda Complementaria

Tabla 4.3.- Partes y obras: Se señalan las partes u obras del Proyecto para la Fase de Operación ya que el Proyecto no considera Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Estacionamientos visitas	Área destinada para el estacionamiento de vehículos de personas externas a la faena.
Estacionamientos particulares	Área destinada para el estacionamiento de vehículos del personal de la faena.
Oficinas y servicios	Área donde se ubican los contenedores habilitados como oficinas administrativas, comedor y servicios higiénicos.
Área de contenedores residuos domiciliarios	Área en la cual se ubican los contenedores de 125 litros de capacidad para el almacenamiento temporal de residuos domiciliarios generados por las actividades diarias de los trabajadores. Para la regularización de esta área se presenta el correspondiente PAS N°140 (Anexo 13 de la DIA).
Área de residuos industriales no peligrosos	Se cuenta con un área cercada y techada para el almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos tales como chatarra, neumáticos, mallas tamizadoras, entre otros. Para la regularización de esta instalación se presenta el correspondiente PAS N°140 (Anexo 13 de la DIA).
Bodega RESPEL	Bodega habilitada para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la cual cuenta con un total de 6 tambores de 208 litros. El detalle de las características estructurales y de almacenamiento se indican en el PAS N°142 (Anexo 14 de la DIA) presentado para la regularización de esta instalación.
Área de carga de combustible	Área delimitada y señalizada, cuyo suelo está cubierto con una lámina de polietileno y sobre ella un material de relleno de 0,2 m de espesor. Adicionalmente se posee un kit para contención de eventual derrame de combustible.
Área de mantención	Área habilitada para el mantenimiento de la maquinaria.
Acopio de material procesado	Área de acopio del material procesado en la cual se distribuyen las pilas de acuerdo al tipo de material. Ésta abarca una superficie total de 0,8 ha.
Acopio material fluvial	Área donde se acopia el material proveniente del río. Cabe destacar que los camiones descargan directamente al buzón de alimentación de la planta chancadora y, alternativamente, se acopiará material en esta área.
Planta chancadora	La planta chancadora posee dos líneas de procesamiento. La primera consiste en un chancador primario tipo mandíbula y uno secundario tipo cono estándar, mientras que la segunda línea consiste en un chancador de impacto.
Piscina decantación	<p>Obra conectada a través de tuberías a unas cámaras de recolección que serán ubicadas bajo el harnero lavador.</p> <p>Esta piscina contará de 3 unidades en donde el fino se precipitará en el fondo de cada una a través del proceso de sedimentación y el agua avanzará por rebalse hacia una piscina de acumulación.</p> <p>Desde la piscina de acumulación, se circulará el agua hacia el harnero lavador, donde será reutilizada para el mismo procedimiento de lavado de áridos.</p>
Obra de atraveso	Se considera la habilitación de una tubería de HDPE de 1.000 mm de diámetro, en posición paralela al eje del río para permitir el escurrimiento natural de su caudal. Sobre la tubería se materializará un terraplén de un ancho de coronamiento de 4 m con material integral del mismo borde seco del río, el cual proporcionará la superficie suficiente para la circulación óptima de maquinarias y camiones. Esta tubería se instalará en la ribera sur del río Maule, y será utilizada para acceder a la cuña N°1.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	Será instalada únicamente cuando se pretenda llevar a cabo la extracción de áridos y será retirada en eventos de crecida.
Pretilos	Obras existentes destinadas a contener las aguas del río Maule. Éstas se encuentran en los puntos de coordenadas UTM (m) Este: 261.453, Norte: 6.060.204 y Este: 262.184, Norte: 6.059.925.

Tabla 4.4.- Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1.- Fase de Construcción	
No se considera Fase de Construcción	
4.4.2.- Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Diciembre 2019
Parte, obra o acción que establece el inicio	Balizado del río para proceder con las faenas de extracción
Fecha estimada de término	Diciembre 2029
Parte, obra o acción que establece el término	Último despacho de áridos del procesamiento del material extraído desde las cuñas del río Maule propuestas por el Proyecto
4.4.3.- Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	Diciembre 2029
Parte, obra o acción que establece el inicio	Aviso de cierre de faenas a la Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección General de Aguas y a la Superintendencia de Medio Ambiente
Fecha estimada de término	Diciembre 2029
Parte, obra o acción que establece el término	Presentación de Plan de Cierre ante DOH

Tabla 4.5.- Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	No Aplica
Operación	10
Cierre	3
Total	13

#### 4.6.- Fase de construcción

El Proyecto no considera Fase de Construcción

#### 4.7.- Fase de Operación

##### 4.7.1.- Partes obras y acciones Fase de Operación

Tabla 4.7.1.1.- Partes y obras Fase de Operación	
Nombre:	
Estacionamientos visitas	
Estacionamientos particulares	
Oficinas y servicios	
Área de contenedores residuos domiciliarios	
Área de residuos industriales no peligrosos	
Bodega RESPEL	
Área de carga de combustible	
Área de mantención	
Acopio de material procesado	
Acopio material fluvial	
Planta chancadora	
Piscina decantación	
Obra de atraveso	
Pretilos	

Tabla 4.7.1.2.- Acciones del Proyecto Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Habilitación piscina decantación	Se contemplan movimientos de tierra, obras de hormigón e instalación de tuberías.
Habilitación obra de atraveso	Consiste en la instalación de la tubería en terraplén, lo cual iniciará con el trazado a través de estacas para el replanteo topográfico del área a intervenir.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	<p>La tubería será posicionada paralela al eje del río para permitir el escurrimiento natural de su caudal a través de ella. Posteriormente, se realizarán movimientos de tierra en el borde seco del río para materializar el terraplén que cubrirá la tubería para dar la superficie suficiente para la circulación óptima de maquinarias y camiones.</p>
Retiro de pretilas	<p>El titular procederá a la eliminación progresiva de las pretilas existentes.</p> <p>En el Anexo 03 de la Adenda Complementaria, se adjunta el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial N°156, asociado a las actividades de eliminación de pretilas.</p>
Extracción de áridos	<p>El proceso extractivo consistirá en la excavación de 2 cuñas del cauce del río Maule considerando una extracción de un volumen total de 2.200.000 m<sup>3</sup> que será obtenido del volumen disponible en el río sin considerar la tasa de recuperación en una vida útil estimada de 10 años (dependiendo de las ventas y acciones comerciales del titular).</p> <p>La extracción de áridos se realizará únicamente cuando las condiciones del río lo permitan. Esto se puede verificar en los resultados obtenidos del estudio de mecánica fluvial realizado para la presentación del PAS N°159 adjunto en el Anexo 05 de la Adenda Complementaria.</p> <p>El proceso de extracción de áridos se llevará a cabo con una excavadora, por franjas longitudinales de 5 metros de ancho aproximadamente, desde aguas abajo hacia aguas arriba del cauce de acuerdo a lo indicado en los perfiles transversales del proyecto de extracción adjunto en el Anexo 5.2 de la Adenda Complementaria, respetando sus cotas y lineamientos.</p> <p>La excavadora será apoyada por tres camiones tolva de una capacidad de 14 m<sup>3</sup> cada uno, los cuales transportarán el material extraído hacia el área de instalaciones.</p> <p>El procedimiento de la extracción de los áridos será realizado dentro del perímetro seco y sobre el pelo de agua, es decir, no se extraerán áridos en los sectores de cursos de agua, por lo que no habrá suspensión de material por esta razón ni se arrojará material particulado al cauce. Para esto, se adjunta, en el Anexo 3 de la Adenda Complementaria, el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial N°156.</p>
Procesamiento	<p>El material será procesado en dos líneas de procesamiento. La primera línea consiste en un chancador primario tipo mandíbula con una capacidad de 50 m<sup>3</sup>/h y uno secundario tipo estándar de 50 m<sup>3</sup>/h de capacidad, mientras que la segunda línea consiste en un chancador de impacto de 80 m<sup>3</sup>/h de capacidad.</p> <p>La totalidad del material a extraer será procesada en planta (dado que se cuenta con chancador primario) por lo tanto no se generará material de rechazo.</p>

Tabla 4.7.2.- Suministros básicos Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Suministro eléctrico	<p>El proyecto se abastecerá de electricidad generada en las instalaciones, por medio de 3 generadores de distintas potencias, 2 generadores de 550 kVA para las líneas de procesamiento y un generador que 275 kVA que abastece el resto de las instalaciones tales como oficinas, servicios, etc</p>
Combustible	<p>Las instalaciones existentes cuentan con una zona habilitada para la carga de combustible por lo que el abastecimiento para las maquinarias y los generadores a utilizar durante el desarrollo del Proyecto, se realizará en esta área, directamente desde el estante de combustible.</p> <p>Esta área se encuentra delimitada y señalizada, con el suelo cubierto con una lámina de polietileno y sobre ella un material de relleno de 0,2 m de espesor.</p> <p>Adicionalmente se cuenta un kit para contención de eventual derrame de combustible.</p>
Agua potable	<p>El proyecto cuenta con factibilidad de agua potable rural, por lo que las instalaciones (comedor y servicios higiénicos) son abastecidos a través de este sistema.</p> <p>En el Anexo 1 de la Adenda, se adjunta certificado de factibilidad otorgada por el Comité de Agua Potable Rural y Alcantarillado "San Pablo".</p>
Servicios higiénicos	<p>La provisión de servicios higiénicos se realizará a través del sistema sanitario particular existente el cual está conectado a las redes de agua potable del Comité de Agua Potable Rural y Alcantarillado "San Pablo".</p> <p>No se cuenta con conexión a red de alcantarillado dado la ubicación de las instalaciones, tal como se señala en el Certificado de Factibilidad de agua potable adjunto en el Anexo 1 de la Adenda.</p> <p>El Proyecto cuenta con un sistema de alcantarillado aprobado por la SEREMI de Salud de la región del Maule, mediante Resolución Exenta N°928/2018 adjunta en el Anexo 1 de la Adenda, el cual se regulariza a través de la presentación del Permiso Ambiental Sectorial N°138 (Anexo 7 de la Adenda N°1).</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Transporte	Los trabajadores se trasladarán a las dependencias de la planta en locomoción colectiva y vehículos particulares.
Alimentación	La planta cuenta con un comedor, el cual estará disponible para que los trabajadores del proyecto puedan llevar su propia alimentación y consumirla en el lugar.

Tabla 4.7.3.- Productos generados Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Arena 7 mm	Del total de productos se espera que el 30% de este sea Arena 7 mm. El producto final ya procesado, será cargado mediante cargadores frontales, a camiones tolva, de propiedad de la empresa o traídos por los clientes, para realizar el traslado a los diferentes puntos de venta.
Arena fina	Del total de productos se espera que el 12% de este sea Arena fina. El producto final ya procesado, será cargado mediante cargadores frontales, a camiones tolva, de propiedad de la empresa o traídos por los clientes, para realizar el traslado a los diferentes puntos de venta.
Gravilla 20 mm	Del total de productos se espera que el 37% de este sea Gravilla 20 mm. El producto final ya procesado, será cargado mediante cargadores frontales, a camiones tolva, de propiedad de la empresa o traídos por los clientes, para realizar el traslado a los diferentes puntos de venta.
Gravilla 3/8"	Del total de productos se espera que el 5% de este sea Gravilla 3/8". El producto final ya procesado, será cargado mediante cargadores frontales, a camiones tolva, de propiedad de la empresa o traídos por los clientes, para realizar el traslado a los diferentes puntos de venta.
Base estabilizada	Del total de productos se espera que el 11% de este sea Base Estabilizada. El producto final ya procesado, será cargado mediante cargadores frontales, a camiones tolva, de propiedad de la empresa o traídos por los clientes, para realizar el traslado a los diferentes puntos de venta.
Polvo Roca	Del total de productos se espera que el 5% de este sea Polvo Roca. El producto final ya procesado, será cargado mediante cargadores frontales, a camiones tolva, de propiedad de la empresa o traídos por los clientes, para realizar el traslado a los diferentes puntos de venta.

Tabla 4.7.4.- Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Áridos	El Proyecto consiste en la extracción o explotación del recurso natural áridos para su funcionamiento.
Otros recursos	El Proyecto no considera la extracción o explotación de otros recursos naturales renovables para satisfacer las necesidades del proyecto en la fase de operación de éste

#### 4.7.5.- Emisiones y efluentes Fase de Operación

Tabla 4.7.5.1.- Emisiones a la atmósfera Fase de Operación	
Nombre	Descripción
MP <sub>10</sub>	<p>Emisión: 4,82 t/año. Emisión generada principalmente por las actividades de extracción.</p> <p>Para efectos de controlar las emisiones atmosféricas durante la fase de operación del proyecto se proponen las siguientes medidas tendientes a reducir las emisiones fugitivas de material particulado, estas corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El encargado de faenas tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar que la maquinaria y vehículos estén en perfectas condiciones de operación y funcionamiento y su revisión técnica al día.</li> <li><input type="checkbox"/> Estabilización de caminos mediante compactación física.</li> <li><input type="checkbox"/> El límite de velocidad máxima para los camiones y maquinaria será de 30 km/h dentro del área de instalaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Los camiones deberán circular cubriendo totalmente los materiales con lonas o plásticos impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera.</li> </ul>
MP <sub>2.5</sub>	<p>Emisión: 1,33 t/año. Emisión generada principalmente por las actividades de extracción.</p> <p>Para efectos de controlar las emisiones atmosféricas durante la fase de operación del proyecto se proponen las siguientes medidas tendientes a reducir las emisiones fugitivas de material particulado, estas corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El encargado de faenas tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar que la maquinaria y vehículos estén en perfectas condiciones de operación y funcionamiento y su revisión técnica al día.</li> <li><input type="checkbox"/> Estabilización de caminos mediante compactación física.</li> <li><input type="checkbox"/> El límite de velocidad máxima para los camiones y maquinaria será de 30 km/h dentro del área de instalaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Los camiones deberán circular cubriendo totalmente los materiales con lonas o plásticos impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera.</li> </ul>
CO	Emisión: 1,19 t/año. Emisión generada principalmente por el uso de vehículos y maquinarias.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	<p>Para efectos de controlar las emisiones atmosféricas durante la fase de operación del proyecto se proponen las siguientes medidas tendientes a reducir las emisiones, estas corresponden a:</p> <p><input type="checkbox"/> El encargado de faenas tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar que la maquinaria y vehículos estén en perfectas condiciones de operación y funcionamiento y su revisión técnica al día.</p>
HC	<p>Emisión: 0,67 t/año. Emisión generada principalmente por el uso de vehículos y maquinarias.</p> <p>Para efectos de controlar las emisiones atmosféricas durante la fase de operación del proyecto se proponen las siguientes medidas tendientes a reducir las emisiones, estas corresponden a:</p> <p><input type="checkbox"/> El encargado de faenas tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar que la maquinaria y vehículos estén en perfectas condiciones de operación y funcionamiento y su revisión técnica al día.</p>
NO <sub>x</sub>	<p>Emisión: 2,83 t/año. Emisión generada principalmente por el uso de vehículos y maquinarias.</p> <p>Para efectos de controlar las emisiones atmosféricas durante la fase de operación del proyecto se proponen las siguientes medidas tendientes a reducir las emisiones, estas corresponden a:</p> <p><input type="checkbox"/> El encargado de faenas tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar que la maquinaria y vehículos estén en perfectas condiciones de operación y funcionamiento y su revisión técnica al día.</p>
SO <sub>x</sub>	<p>Emisión: 1,15E-2 t/año. Emisión generada principalmente por el uso de vehículos y maquinarias.</p> <p>Para efectos de controlar las emisiones atmosféricas durante la fase de operación del proyecto se proponen las siguientes medidas tendientes a reducir las emisiones, estas corresponden a:</p> <p><input type="checkbox"/> El encargado de faenas tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar que la maquinaria y vehículos estén en perfectas condiciones de operación y funcionamiento y su revisión técnica al día.</p>

Tabla 4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	<p>Se estima una generación de 1.600 L/día de aguas servidas, las cuales serán tratadas en una fosa séptica del tipo polietileno lineal de alta densidad con capacidad para 3.250 litros, permitiendo el tratamiento primario de las aguas para posteriormente ser evacuados a través de 2 drenes de infiltración de 15 m de longitud con desinfección a base de cloro.</p> <p>Finalmente, los lodos serán retirados por un camión limpia fosa de una empresa autorizada, la cual se encargará de su disposición final. Esto se realizará con una frecuencia acorde a la capacidad de la fosa séptica (3.250 litros).</p> <p>Para la regularización de este sistema, en el Anexo 7 de la Adenda se presenta el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial N°138, mientras que el proyecto de alcantarillado se presenta en el Anexo 10 de la DIA.</p>

Tabla 4.7.5.3.- Emisiones de Ruido Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Ruido	<p>Las principales emisiones acústicas provendrán de las actividades de extracción y chancado.</p> <p>De acuerdo a las proyecciones realizadas a través del software CadnA, no se prevé incumplimiento de la norma (D.S. N°38/11 del MMA) en la línea base evaluada para la fase de operación del proyecto para los receptores evaluados.</p> <p>Debido a esta condición no se hace necesaria la implementación de medidas de control de ruido a las faenas.</p> <p>El detalle del análisis se encuentra en el Anexo 4 Estudio de Ruido de la Adenda</p>

4.7.5.4.- Otras emisiones Fase de Operación	
Nombre	Descripción
	No se identifican otras emisiones para el proyecto en la fase de operación.

#### 4.7.6.- Residuos Fase de Operación

Tabla 4.7.6.1.- Residuos no peligrosos Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Residuos asimilables a domésticos	<p>Estos son generados por los trabajadores y alcanzarán un promedio de 5 kg/día.</p> <p>Serán dispuestos en contenedores con tapa de 125 litros claramente identificados ubicados en un área específica para ellos. Posteriormente los residuos luego serán transportados y dispuestos</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

os	finalmente en un relleno sanitario autorizado.
Residuos industrial es no peligrosos	Se considera la generación de residuos industriales no peligrosos tales como chatarra, EPP en mal estado, restos de soldadura y discos de corte, entre otros.
	Se estima una generación total de 180 kg/año.
	Estos residuos serán almacenados temporalmente en contenedores rotulados y a granel, dentro del área habilitada para ello. Posteriormente serán retirados y trasladados por una empresa autorizada a un sitio de disposición final autorizado.

Tabla 4.7.6.2.- Residuos peligrosos Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	Los residuos peligrosos corresponderán a aquellos relacionados con las actividades de mantenimiento de la maquinaria y chancadora y, en menor cantidad, de las actividades administrativas.
	Estos corresponderán a; aceites usados, filtros de aceite, material contaminado con hidrocarburo y tóner usados. Se estima una generación de 802,9 kg/año y 1.500 L/año de residuos sólidos y líquidos peligrosos respectivamente. Los residuos serán almacenados temporalmente en una bodega habilitada para este tipo de residuos, que cumplirá con el D.S. N°148/2004 del MINSAL.
	Éstos se dispondrán en tambores metálicos herméticos de 208 litros de capacidad y repisas, todo debidamente identificado de acuerdo a la NCh. 2.190/93.
	La grasa grafitada por su parte será almacenada en tinetas de HDPE de 20 litros de capacidad. Su disposición dentro de la bodega se realizará de acuerdo a su compatibilidad según D.S. N°148/2004 del MINSAL

Tabla 4.7.6.3.- Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de Operación	
Nombre	Descripción fase de operación
No se identifican otras productos químicos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente para el proyecto en la fase de operación.	

#### 4.8.- Fase de Cierre

##### 4.8.1.- Partes, obras y acciones Fase de Cierre

##### 4.8.1.1.- El Proyecto no considera obras en la Fase de Cierre

##### 4.8.1.2.- Acciones Fase de Cierre

4.8.1.2.- Acciones Fase de Cierre	
Nombre	Descripción
Término de las actividades extractivas	El término de las actividades extractivas consistirá en el retiro de la maquinaria de la zona de extracción.
	En relación a las cuñas de extracción, es importante destacar que el carácter de éstas hace que la recuperación del sitio sea natural, debido a que el comportamiento hidráulico del río Maule en la zona de proyecto, se obtiene una leve mejoría en los niveles de los ejes hidráulicos para los caudales máximos instantáneos con periodos de retorno de 2, 5, 10, 25, 50 y 100 años, dado que en promedio se logra disminuir en 26 cm el nivel de agua para las crecidas señaladas, entre la situación actual del cauce y la condición posterior a las labores de extracción.
	Esto se encuentra especificado a través de cálculos realizados para la presentación del PAS N°159, adjunto en el Anexo 05 de la Adenda Complementaria.
Tramitación plan de cierre	Posterior al retiro de maquinarias y tuberías, se realizará el levantamiento topográfico final de la zona de extracción para posteriormente tramitar el correspondiente proyecto de abandono ante la DOH, presentando todos los documentos y acciones establecidas en el procedimiento estipulado para tales efectos.

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

##### 5.1.- Salud de la población

Tabla 5.1.- Salud de la población	
Deterioro local en la calidad del aire	
Impacto ambiental	El Proyecto considera la generación de emisiones de material particulado y gases producto del procesamiento de áridos, el tránsito de vehículos y el uso de equipos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	electrógenos. El detalle de la cuantificación de las emisiones a la atmósfera se encuentra en el Anexo 5 de la DIA Estudio de Emisiones Atmosféricas.
Parte, obra o acción que lo genera	Procesamiento de áridos
Fase en que se presenta	Fase de Operación
Aumento local en el	nivel de ruido
Impacto ambiental	El Proyecto considera la generación de ruido producto del procesamiento de áridos y el funcionamiento de equipos eléctricos durante la Fase de Operación. A partir de los análisis presentados se observa que estas emisiones, en ningún caso, superan los límites establecidos por el D.S. N°38/11 para los receptores identificados. El detalle del análisis se encuentra en el Anexo 4 Estudio de Ruido de la Adenda
Parte, obra o acción que lo genera	Procesamiento de áridos
Fase en que se presenta	Fase de Operación

## 5.2.- Recursos naturales renovables

Tabla 5.2.1.- Suelo	
Impacto ambiental	El Proyecto no produce impactos ambientales relevantes sobre el suelo Las instalaciones existentes del Proyecto se emplazan en 3,73 hectáreas de suelo
Parte, obra o acción que lo genera	Obras permanentes
Fase en que se presenta	Fase de Operación

Tabla 5.2.2.- Agua	
Impacto ambiental	El Proyecto no produce impactos ambientales relevantes sobre el agua El Proyecto genera aguas servidas las que serán gestionadas según la legislación vigente según Tabla 4.7.5.2.- de esta Resolución de Calificación Ambiental, RCA
Parte, obra o acción que lo genera	Obras permanentes
Fase en que se presenta	Fase de Operación

Tabla 5.2.3.- Aire	
Impacto ambiental	El Proyecto no produce impactos ambientales relevantes sobre el aire El Proyecto genera emisiones a la atmósfera según Tabla 4.7.5.1.- de esta Resolución de Calificación Ambiental, RCA El detalle de la cuantificación de las emisiones a la atmósfera se encuentra en el Anexo 5 de la DIA Estudio de Emisiones Atmosféricas.
Parte, obra o acción que lo genera	Obras permanentes
Fase en que se presenta	Fase de Operación

## 5.2.4.- Biota

Tabla 5.2.4.1.- Flora	
Impacto ambiental	No aplica
Parte, obra o acción que lo genera	El Proyecto no interviene zonas con vegetación según lo descrito en el Anexo 7 Estudio de Flora y Vegetación de la DIA
Fase en que se presenta	Fase de Operación

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Tabla 5.2.4.2.- Fauna	
Impacto ambiental	El Proyecto no produce impactos ambientales relevantes sobre la fauna según: <input type="checkbox"/> Anexo 08. Estudio Fauna de la DIA <input type="checkbox"/> Anexo 05. Estudio de Fauna Íctica de la ADENDA <input type="checkbox"/> Anexo 06. Estudio de Fauna Silvestre de la ADENDA
Parte, obra o acción que lo genera	Obras permanentes
Fase en que se presenta	Fase de Operación

Tabla 5.2.4.3.- Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental	El Proyecto no produce impactos ambientales relevantes sobre otros elementos bióticos
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

### 5.3.- Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas

Tabla 5.3.- Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental	No se identifican impactos ambientales para esta componente
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

### 5.4.- Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación

Tabla 5.4.- Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación	
Impacto ambiental	No se identifican impactos ambientales para esta componente
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

### 5.5.- Valor ambiental

Tabla 5.5.- Valor ambiental	
Impacto ambiental	No se identifican impactos ambientales para esta componente
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

### 5.6.- Valor paisajístico y turístico

Tabla 5.6.- Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental	No se identifican impactos ambientales para esta componente
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se	No aplica

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

presenta	
----------	--

## 5.7.- Patrimonio cultural

Tabla 5.7.- Valor ambiental	
Impacto ambiental	No se identifican impactos ambientales para esta componente
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación

6.1.- Que no se identifican Permisos Ambientales Sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto

6.2.- Que los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes

Tabla 6.2.1.- Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°138	
Permiso	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación y abandono
Parte, obra o acción a la que aplica	Servicios Sanitarios: Tratamiento y evacuación de aguas servidas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de aguas servidas no amenace la salud de la población
Pronunciamiento del servicio competente	Pronunciamiento sobre ADENDA Ordinario N°2025 SEREMI de Salud Región del Maule de fecha 13/08/2019 que señala su conformidad respecto del PAS 138

Tabla 6.2.2.- Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°140	
Permiso	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación y abandono
Parte, obra o acción a la que aplica	Residuos asimilables a domésticos: Contenedores de 125 litros de capacidad con tapa, claramente identificados y ubicados en un área específica para ellos. Posteriormente serán transportados y dispuestos finalmente en un relleno sanitario autorizado.  Residuos sólidos industriales no peligrosos: Área cercada y techada en la cual se dispondrán los residuos a granel y en contenedores rotulados.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población.
Pronunciamiento del servicio competente	Pronunciamiento sobre DIA Ordinario N°1318 SEREMI de Salud Región del Maule de fecha 13/08/2019 que señala su conformidad respecto del PAS 140

Tabla 6.2.3.- Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°142	
Permiso	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación.
Parte, obra o	Bodega RESPEL: Bodega habilitada para el almacenamiento temporal de residuos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

acción a la que aplica	peligrosos, la cual cuenta con un total de 6 tambores de 208 litros.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población.
Pronunciamiento del servicio competente	Pronunciamiento sobre DIA Ordinario N°1318 SEREMI de Salud Región del Maule de fecha 13/08/2019 que señala su conformidad respecto del PAS 142

Tabla 6.2.4.- Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°156	
Permiso	Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Obra de atraveso: Tubería en terraplén de HDPE de 1.000 mm de diámetro habilitada para permitir el acceso hacia la cuña N°1 desde la ribera sur del río Maule.  Retiro de pretilos: El titular procederá a la eliminación progresiva los pretilos existentes ubicados en los puntos de coordenadas UTM (m) Este: 261.453, Norte: 6.060.204 y Este: 262.184, Norte: 6.059.925.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas
Pronunciamiento del servicio competente	Pronunciamiento sobre Adenda Complementaria Ordinario N°291 DGA Región del Maule de fecha 04/03/2020 que señala observaciones respecto del PAS 156
Se establece que el titular deberá realizar la tramitación sectorial correspondiente al PAS 156 una vez notificado de esta Resolución de Calificación Ambiental, RCA	

Tabla 6.2.5.- Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°157	
Permiso	Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales, según se establece en el artículo 157 del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Extracción de áridos: Extracción de áridos desde 2 cuñas de extracción, considerando una extracción de 2.200.000 m <sup>3</sup> en una vida útil de 10 años dependiendo de las ventas y acciones comerciales del titular
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no alteración significativa del escurrimiento y de los procesos erosivos naturales del cauce y la no contaminación de las aguas
Pronunciamiento del servicio competente	Pronunciamiento sobre Adenda Complementaria Ordinario N°291 DGA Región del Maule de fecha 04/03/2020 que señala observaciones respecto del PAS 157
El análisis de los antecedentes que constan en el procedimiento de evaluación ambiental concluye que se cumplen con los requisitos ambientales para el otorgamiento del PAS 157	
Se establece que el titular deberá realizar la tramitación sectorial correspondiente al PAS 157 una vez notificado de esta Resolución de Calificación Ambiental, RCA	

Tabla 6.2.6.- Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°159	
Permiso	Permiso para ejecutar obras para la recarga artificial de acuíferos, según se establece en el artículo 159 del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Extracción de áridos: Extracción de áridos desde 2 cuñas de extracción, considerando una extracción de 2.200.000 m <sup>3</sup> en una vida útil estimada de 10 años dependiendo de las ventas y acciones comerciales del titular
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la extracción de ripios y arena no provoque erosiones o aluviones en los terrenos ribereños, a causa del cambio de curso de las aguas.
Si bien no se recibió el pronunciamento del OAECA competente respecto del PAS 159, se realizó un análisis de los antecedentes que constan en el procedimiento de evaluación ambiental, el cual concluye que se cumplen con los requisitos ambientales para el otorgamiento del PAS 159	
Se establece que el titular deberá realizar la tramitación sectorial correspondiente al PAS 159 una vez notificado de esta Resolución de Calificación Ambiental, RCA	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Tabla 6.2.7.- Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°160	
Permiso	Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Oficinas y servicios: Área donde se ubican los contenedores habilitados como oficinas administrativas, comedor y servicios higiénicos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los requisitos para su otorgamiento consisten en no originar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo
Pronunciamiento del servicio competente	Pronunciamiento sobre Adenda Ordinario N°2054 SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule de fecha 25/11/2019 que señala su conformidad
	Pronunciamiento sobre Adenda Complementaria Ordinario N°107 SEREMI de Agricultura Región del Maule de fecha 04/03/2020 que señala observaciones respecto del PAS 160
	Pronunciamiento sobre Adenda Complementaria Ordinario N°336 SAG Región del Maule de fecha 04/03/2020 que señala observaciones respecto del Proyecto pero no respecto del PAS 160
El análisis de los antecedentes que constan en el procedimiento de evaluación ambiental concluye que se cumplen con los requisitos ambientales para el otorgamiento del PAS 160	
Se establece que el titular deberá realizar la tramitación sectorial correspondiente al PAS 160 una vez notificado de esta Resolución de Calificación Ambiental, RCA	

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

#### 7.1.- Normativa de carácter general

Norma	Constitución Política de la República
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fase de Operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

Norma	Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fase de Operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

Norma	DS 40/12: Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, RSEIA. Ministerio de Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fase de Operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

#### 7.2.- Normativa de carácter específico

Tabla 7.2.1.- D.S. N°31/2013. Reglamento del Sistema Nacional de Información de Fiscalización	
Componente/materia	Carácter general
Otros cuerpos legales	Resolución Exenta N°223/2015; Resolución Exenta N°1518/2015.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción,	Todas las partes, obras, acciones, emisiones y residuos del proyecto

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

emisión, residuo o sustancia a la que aplica	
Forma de cumplimiento	El proyecto será fiscalizado y su RCA estará bajo seguimiento por el SMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de seguimiento ambiental y cualquier otra información destinada al seguimiento del Proyecto, según obligaciones establecidas en la RCA.
Forma de control y seguimiento	Respaldo de informes de seguimiento en la plataforma disponible de la SMA.

Tabla 7.2.2.- Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	<p>Según la estimación de emisiones atmosféricas, las principales actividades generadoras de material particulado corresponden a las actividades operativas del proyecto, asociadas a los movimientos de tierra, chancado de material y transporte.</p> <p>En relación a las emisiones de gases producto de la combustión de vehículos y maquinaria, estas se mantendrán controladas a través de mantenciones preventivas.</p> <p>Como medida de controlar las emisiones atmosféricas de material particulado se realizará la estabilización de los caminos de ingreso (no pavimentados) mediante compactación física en la fase de operación.</p> <p>El límite de velocidad máximo para los camiones, vehículos y maquinaria dentro del área de emplazamiento del proyecto será de 30 km/h.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Registro de las mantenciones de vehículos y maquinaria. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.</p> <p>Verificación <i>in situ</i> de las estabilizaciones que se realizarán en los caminos no pavimentados.</p> <p>Las actividades serán supervisadas por el jefe de planta y cuyo registro se encontrará disponible en su oficina de control.</p>
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.3- D.S N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los camiones que transporten materiales serán cubiertos correctamente, para evitar que se produzcan escurrimientos o caídas involuntarias. Adicionalmente los camiones al salir serán controlados en cuanto a su nivel de carga.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro del porcentaje de camiones que ingresan y salen encarpados con material procesado y de aquellos que exceden el nivel de carga. Registro disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.4.- D.S N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen para la ejecución del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.5.- D.S N°1.215/78 del Ministerio de Salud, Modificado por los S.S N°110, 113, 114 del MINSEGPRES	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen en la fase de habilitación, operación y abandono del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.6.- Decreto Supremo N°55/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen en la fase de habilitación, operación y abandono del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.  Los límites de velocidad para los camiones, vehículos livianos o maquinaria pesada serán de 30 km/h.  Se realizarán mantenciones periódicas a los vehículos y maquinaria, para evitar emisiones excesivas de gases producto de la combustión incompleta.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto. Señalización de los límites de velocidad, en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.7.- Decreto Supremo N°47/1992 y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen en la fase de habilitación, operación y abandono del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.  Los límites de velocidad para los camiones, vehículos livianos o maquinaria pesada serán de 30 km/h.  Se realizarán mantenciones periódicas a los vehículos y maquinaria, para evitar emisiones excesivas de gases producto de la combustión incompleta.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto. Señalización de los límites de velocidad, en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.8.- D.S. N°279/83. Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen para la ejecución del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.9.- D.S. N°211/ 1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen para la ejecución del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.10.- D.S. N°12/2012 del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Las actividades extractivas se realizan en la zona rural de la comuna de San Javier, por lo tanto, las emisiones se encuentran alejadas de las poblaciones de la comuna, por lo que no se espera generar un impacto significativo sobre la salud de las personas. Sin embargo, se consideran medidas de control de emisiones para la fase de operación que consisten en: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Maquinarias y vehículos con revisión técnica al día.</li> <li><input type="checkbox"/> 30 km/h como límite de velocidad dentro del área de emplazamiento del proyecto.</li> <li><input type="checkbox"/> Encarpado de camiones.</li> <li><input type="checkbox"/> Estabilización de caminos mediante compactación física sobre caminos de ingreso (no pavimentados)</li> </ul>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la revisión técnica de vehículos y maquinarias. Señaléticas de límite de velocidad Registro de camiones encarpado Verificación <i>in situ</i> de compactación física.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.11.- D.S. N°59/1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Las actividades extractivas se realizan en la zona rural de la comuna de San Javier, por lo tanto, las emisiones se encuentran alejadas de las poblaciones de la comuna, por lo que no se espera generar un impacto significativo sobre la salud de las personas. Sin embargo, se consideran medidas de control de emisiones para la fase de operación que consisten en:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	<input type="checkbox"/> Maquinarias y vehículos con revisión técnica al día. <input type="checkbox"/> 30 km/h como límite de velocidad dentro del área de emplazamiento del proyecto. <input type="checkbox"/> Encarpado de camiones. <input type="checkbox"/> Estabilización de caminos mediante compactación física sobre caminos de ingreso (no pavimentados)
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la revisión técnica de vehículos y maquinarias. Señaléticas de límite de velocidad Registro de camiones encarpado Verificación <i>in situ</i> de compactación física.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.12.- D.S. N°113/2003 del Ministerio Secretaría General de la Republica.	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen en la fase de habilitación, operación y abandono del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.13.- D.S. N°114/2002 del Ministerio Secretaría General de la Republica	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen para la ejecución del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.14.- D.S. N°115/2002 del Ministerio Secretaría General de la Republica	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones atmosféricas
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen para la ejecución del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.15.- Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia	Ruido
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones de ruido
Forma de	De acuerdo al Estudio de Ruido adjunto en el Anexo 4 Adenda, se prevé el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

cumplimiento	cumplimiento de la normativa aplicable para todas las fases del proyecto en todos los receptores evaluados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Inexistencia de denuncias y formalizaciones por superación de la norma de ruido (D.S. N°38/11).
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.16.- Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Ruido
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones de ruido
Forma de cumplimiento	Se atenuarán las condiciones de exposición a ruidos continuos, disponiendo la entrega del equipo de seguridad y de protección personal apropiado a cada trabajador y de toda persona que visite las obras durante la operación del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de entrega de elementos de protección personal relativos a la protección auditiva.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.17.- D.F.L 725/1968 del Ministerio de Salud.	
Componente/materia	Ruido
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones de ruido
Forma de cumplimiento	Se atenuarán las condiciones de exposición a ruidos continuos, disponiendo la entrega del equipo de seguridad y de protección personal apropiado a cada trabajador y de toda persona que visite las obras durante la operación del Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de entrega de elementos de protección personal relativos a la protección auditiva.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.18.- Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Agua potable y alcantarillado
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Servicios higiénicos
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con factibilidad de agua potable rural, por lo que las instalaciones son abastecidas a través de este sistema.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado de factibilidad otorgada por el Comité de Agua Potable Rural y Alcantarillado "San Pablo". Anexo 1 de la Adenda N°1.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.19.- D.F.L. 725/1968. Ministerio de Salud	
Componente/materia	Agua potable y alcantarillado
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Servicios higiénicos
Forma de cumplimiento	El proyecto en ninguna de sus fases descargará residuos líquidos o aguas servidas a ninguna fuente de agua. Los residuos líquidos serán tratados a través de fosa séptica e infiltrados a través de 2 drenes. El suministro de agua para los trabajadores será provisto mediante las instalaciones de agua potable rural.
Indicador que acredita su cumplimiento	Aprobación de PAS N°138. Aprobación sectorial Resolución Exenta N°928/2018. Anexo 1 de la Adenda N°1.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	Factibilidad Comité de Agua Potable Rural y Alcantarillado "San Pablo" Anexo 1 de la presente Adenda.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.20.- D.S N°735/1969. Ministerio de Salud	
Componente/materia	Agua potable y alcantarillado
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Servicios higiénicos
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con factibilidad de agua potable rural, por lo que las instalaciones son abastecidas a través de este sistema.
Indicador que acredita su cumplimiento	Aprobación de PAS N°138. Aprobación sectorial Resolución Exenta N°928/2018. Anexo 1 de la Adenda N°1. Factibilidad Comité de Agua Potable Rural y Alcantarillado "San Pablo" Anexo 1 de la Adenda N°1.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.21.- Decreto con Fuerza de Ley N°725/1968 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Servicios higiénicos
Forma de cumplimiento	Las instalaciones existentes poseen un sistema sanitario particular, aprobado por la autoridad sanitaria, el cual consta de una fosa séptica para el tratamiento de aguas servidas, y drenes para su posterior infiltración.
Indicador que acredita su cumplimiento	Aprobación PAS N°138. Aprobación sectorial Resolución Exenta N°928/2018. Anexo 1 de la Adenda N°1.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.22.- Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Contenedores para almacenamiento de residuos asimilables a domésticos y proyecto de alcantarillado
Forma de cumplimiento	Para el almacenamiento de residuos asimilables a domésticos se cuenta con una zona específica para el almacenamiento temporal de éstos. Los residuos serán dispuestos en contenedores con tapa debidamente rotulados. Posteriormente, serán transportados y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. Por otro lado, los residuos líquidos generados por el proyecto corresponderán a aguas servidas, las cuales serán tratadas en una fosa séptica y posteriormente infiltrado a través de drenes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Aprobación PAS N°140. Registro del retiro y disposición de residuos asimilables a domésticos. Aprobación PAS N°138. Resolución Exenta N°928/2018. Anexo 1 de la Adenda N°1.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.23.- Decreto supremo N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Vialidad y transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Vehículos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Forma de cumplimiento	El proyecto en su fase de operación requiere del transporte de material procesado en camiones. El transporte se realizará en camiones con tolva cubierta, cumpliendo de esta forma lo establecido en dicho decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de control de camiones. Disponible en la instalación de faenas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.24.- Decreto Supremo N°17.288/1970	
Componente/materia	Patrimonio cultural
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Extracción de áridos
Forma de cumplimiento	En caso de efectuarse algún hallazgo arqueológico se dará cumplimiento a la normativa instruyendo al personal para detener de inmediato las obras en curso y dar aviso a la supervisión de la faena.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se comunicará el hallazgo al Gobernador Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Monumentos Nacionales y el artículo 23 del Reglamento de la citada Ley.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

Tabla 7.2.25.- Ley N°19.473/1996 del Ministerio de Agricultura	
Componente/materia	Flora y fauna
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Extracción de áridos
Forma de cumplimiento	El área donde se emplazará el proyecto no cuenta con especies de flora o fauna en alguna categoría de conservación, sin embargo, se registró la presencia de 12 especies del grupo de las aves catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria y/o para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales.  No se permitirá la caza de ninguna especie por parte de los trabajadores, para lo cual se implementarán señaléticas de prohibición de caza.
Indicador que acredita su cumplimiento	Señaléticas y capacitaciones.
Forma de control y seguimiento	Los registros estarán disponibles en la oficina de las instalaciones.

8° Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

#### 8.1.- Compromiso ambiental voluntario respecto de la afectación sobre la flora y fauna existente

Tabla 8.1.- Compromiso Ambiental Voluntario respecto de la posible afectación sobre la flora y fauna existente	
Impacto asociado	Posible afectación sobre la flora y fauna existente
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Resguardar la flora y fauna del entorno y su ecosistema.  Descripción: Se realizará una capacitación anual durante la Fase de Operación del Proyecto a todos los trabajadores de la faena sobre la flora y fauna existente en el área, sus interacciones con el ecosistema y las medidas a adoptar para un correcto cuidado del medio ambiente.  Justificación: Con las capacitaciones se espera que los trabajadores aporten en el cuidado del medio ambiente y la protección de la flora y fauna del entorno.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: La capacitación se llevará a cabo en un lugar a definir, donde puedan asistir todos los trabajadores de la faena.  Forma: Se realizará anualmente la capacitación, la cual estará a cargo de un profesional idóneo.  Oportunidad: La capacitación se realizará una vez al año, de preferencia, durante el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

	primer mes de faena
Indicador que acredite su cumplimiento	Se llevará un registro de las capacitaciones realizadas en los cuales se indicará nombre y firma de los asistentes y la persona encargada de realizar la capacitación, así como también se indicarán los temas tratados.
Forma de control y seguimiento	Los registros podrán ser consultados en las oficinas de las instalaciones del proyecto.

## 8.2.- Compromiso ambiental voluntario respecto del monitoreo de calidad de aguas del Río Maule

Tabla 8.2.- Compromiso Ambiental Voluntario respecto del monitoreo de calidad de aguas del Río Maule																
Impacto asociado	Posible afectación de la calidad de aguas del Río Maule															
Fase del proyecto a la que aplica	Operación															
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Resguardar la calidad de aguas del Río Maule</p> <p>Descripción: Se realizará el análisis de los parámetros establecidos en la Tabla n°4 De la Norma Chilena 1333. Tales parámetros son: pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales, turbidez, oxígeno disuelto, temperatura, Petróleo e Hidrocarburos, Color, Alcanilidad total (CaCO<sub>3</sub>).</p> <p>Dicho análisis será realizado semestralmente por un periodo de 3 años.</p> <p>La toma de muestra será realizada en cuatro puntos, aguas arriba, entre cuñas, aguas abajo y posterior a la extracción de Áridos Esperanza. Esto con el fin de tener una muestra control de nuestros resultados versus la extracción vecina.</p> <p>Justificación: No afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas.</p>															
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Las coordenadas de los sitios de muestreo UTM (DATUM WGS 84 19S) son las siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P1</td> <td>262.449</td> <td>6.059.873</td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>259.745</td> <td>6.060.512</td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>261.217</td> <td>6.060.223</td> </tr> <tr> <td>P4</td> <td>258.096</td> <td>6.061.756</td> </tr> </tbody> </table> <p>Forma: Se realizará mediante la toma de muestras y análisis en laboratorio</p> <p>Oportunidad: El análisis será realizado semestralmente por un periodo de 3 años</p>	Punto	Este (m)	Norte (m)	P1	262.449	6.059.873	P2	259.745	6.060.512	P3	261.217	6.060.223	P4	258.096	6.061.756
Punto	Este (m)	Norte (m)														
P1	262.449	6.059.873														
P2	259.745	6.060.512														
P3	261.217	6.060.223														
P4	258.096	6.061.756														
Indicador que acredite su cumplimiento	Se llevará un registro de los análisis realizados el cual será enviado a la SMA y a la DGA															
Forma de control y seguimiento	Los registros podrán ser consultados en las oficinas de las instalaciones del proyecto.															

9° Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

9.1.- Incendio o amago de incendio	
Situación de riesgo o contingencia	Este tipo de riesgo se encuentra asociado a las distintas fases del proyecto dada la presencia de materiales y sustancias inflamables, por lo cual se consideran prevención y minimización de contingencias.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>El protocolo general inicia con la notificación al cuerpo de bomberos y autoridades pertinentes, las cuales en conjunto con los responsables de la empresa coordinaran y llevaran a cabo las labores de evacuación del personal de la planta y comunidad aledaña en caso de requerirse y aplicar las medidas para el control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de ninguna persona.</p> <p>Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos inflamables.</p> <p>Si se determina la factibilidad de combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá considerar el uso del equipo de seguridad adecuado por parte del personal, para el control de incendios procurando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Trabajar siempre a favor del viento, es decir, el viento deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio.</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego.</li> <li><input type="checkbox"/> Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua.</li> <li><input type="checkbox"/> Si no es posible controlar el incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, esperando el ingreso de bomberos, a los cuales se les deberá proporcionar toda la información que soliciten y la ayuda que requieran</li> </ul>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Parte, obra o acción asociada	Derrame accidental de material inflamable.
Forma de control y seguimiento	El jefe directo verificará durante la fase de construcción y operación que las acciones se realicen libres de materiales inflamables o combustibles, así como también, se prohibirá el uso de fuego para todas las etapas. Del mismo modo, se prohibirá fumar en las instalaciones del proyecto.

9.2.- Derrame de Hidrocarburos	
Situación de riesgo o contingencia	Existe el riesgo de que se produzca derrame de hidrocarburos debido al manejo de maquinaria, por algún evento no considerado en vías públicas, instalaciones de faenas, camino interiores, brazos de río (sin flujo de agua debido que no se permitirá operación del proyecto en esta condición), zonas de extracción y el área de influencia del proyecto.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El jefe directo, se encargará de verificar y actualizar el registro de la maquinaria utilizada, las que se mantendrán archivadas en la oficina de administración.  Además, para evitar los derrames se considera lo siguiente:  <input type="checkbox"/> No se dispondrán estanque o tambores de almacenamiento de aceites, lubricantes o combustibles en los puntos de extracción ni de trabajo. <input type="checkbox"/> Los camiones de carga con áridos deben circular a velocidad controlada dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día. <input type="checkbox"/> No se realizará mantención a los equipos en las zonas de extracción o de trabajo. <input type="checkbox"/> No se permitirá la carga de combustibles de la maquinaria en las zonas de extracción o instalaciones del proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Durante la extracción de material árido, su traslado hasta las instalaciones o el traslado por vías públicas.
Forma de control y seguimiento	Existencia de los registros de la maquinaria utilizada. Sus mantenciones en talleres debidamente autorizados.

9.3.- Vertimiento accidental de Residuos Peligrosos	
Situación de riesgo o contingencia	Posible accidente, volcamiento o maniobra durante el traslado de los residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Se prohíbe la manipulación de residuos peligrosos en zonas ubicadas fuera de las instalaciones. Esto es, cuñas de extracción, caminos de circulación o acceso, cauce del río, entre otros. <input type="checkbox"/> Los residuos peligrosos (baterías, aceite usado, etc.) se almacenarán en el sector destinado para este fin y posteriormente se dispondrán de ellos en lugares autorizados. <input type="checkbox"/> El traslado se deberá realizar por un vehículo destinado al transporte de este tipo de residuos.
Parte, obra o acción asociada	Retiro de los residuos peligrosos desde las instalaciones hacia un relleno autorizado para este tipo de residuo. Mantenciones menores de la maquinaria durante la construcción, operación o abandono.
Forma de control y seguimiento	Verificar que no exista ningún residuo asociado a la operación del proyecto fuera de los lugares previamente establecidos (bodega de residuos peligrosos).

9.4.- Inundación o crecida de río	
Situación de riesgo o contingencia	Debido a la ubicación del proyecto y sus instalaciones, existen posibilidades de interactuar con crecidas de cauce.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	La extracción del material se deberá realizar siempre considerando las condiciones climáticas, sobre todo si el río cercano al proyecto es de régimen pluvial. Por lo tanto, el jefe directo deberá revisar el pronóstico del tiempo al comienzo de cada jornada laboral. Además, el proyecto será ejecutado de manera fidedigna a como fue proyectado, de modo de que no se afecte el curso de agua durante una crecida.
Parte, obra o acción asociada	Extracción con maquinaria en el cauce del río
Forma de control y seguimiento	Archivo con el registro de los pronósticos diarios del tiempo. Controles topográficos de las cuñas de extracción solicitados por los organismos correspondientes.

9.5.- Movimientos sísmicos	
Situación de riesgo o contingencia	Chile y sus condiciones sísmicas requieren ser consideradas en la operación del proyecto.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Capacitar al personal con los pasos a seguir ante esta situación de riesgo. <input type="checkbox"/> Verificar que los objetos más pesados se encuentren almacenados en las estanterías inferiores para darle estabilidad a los muebles, se debe evitar mantener elementos metálicos sueltos. <input type="checkbox"/> Mantener señalizada la zona de seguridad hacia donde puede desplazarse en caso de una emergencia, se debe mantener además despejadas las vías de circulación hacia las zonas de seguridad. <input type="checkbox"/> Mantener en buen estado de conservación las instalaciones eléctricas, de cumplimiento al reglamento correspondiente. <input type="checkbox"/> No mantener en buen estado de uso una linterna para utilizarla en caso de corte de luz. <input type="checkbox"/> Asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación, en caso de quedar obstruidas por el sismo, además de asignar personal de cortar el suministro eléctrico, agua y gas <input type="checkbox"/> Mantener bien señalizada el perímetro de seguridad de las pilas de acopio.
Parte, obra o acción asociada	Durante la extracción del material árido, su acopio temporal, la carga de camiones o su traslado.
Forma de control y seguimiento	Existencia de una zona de seguridad señalada, con las vías de circulación despejadas; Que no existan líneas eléctricas improvisadas; Existencia de un perímetro señalado en las pilas de acopio; Capacitaciones al personal sobre cómo actuar en caso de sismo.

9.6- Hallazgo Arqueológico o Paleontológico	
Situación de riesgo o contingencia	Hallazgo Arqueológico o Paleontológico durante las excavaciones del proyecto.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> La extracción se realizará solo dentro de las áreas autorizadas. <input type="checkbox"/> No se podrán realizar excavaciones de ningún tipo fuera del perímetro autorizado. <input type="checkbox"/> Las zonas de extracción serán demarcadas con hitos delineadores que permitirán visualizar fácilmente en terreno los límites. Además, se realizarán controles topográficos de las extracciones con la finalidad de prevenir sobre excavaciones en profundidad.
Parte, obra o acción asociada	Extracción de áridos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán los resultados y registros de los controles topográficos de las zonas de extracción en la oficina de control.

9.7.- Golpe eléctrico	
Situación de riesgo o contingencia	Lesiones producidas por el defecto de una corriente eléctrica en el ser humano. Las actividades constructivas implican el uso de herramientas eléctricas y para ello los operadores deben tomar medidas de protección.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Utilizar ropa aislante (zapatos de seguridad, guantes, etc.) al momento de operar algún equipo o herramienta eléctrica. <input type="checkbox"/> Mantener aisladas y en buen estado todas las conexiones eléctricas. <input type="checkbox"/> Maniobrar de manera adecuada y siguiendo las rutas establecidas dentro del área del proyecto vehículos pesados, para no pasar a llevar instalaciones eléctricas (postes, cables).
Parte, obra o acción asociada	Implementación de la instalación de faenas específicamente el sector de oficinas. Flujo de maquinarias en la zona del proyecto.
Forma de control y seguimiento	<p>Las maquinarias se mantendrán alejadas de instalaciones eléctricas, con ruta demarcada al interior del proyecto. Será tarea del jefe directo vigilar que se respeten las rutas trazadas.</p> <p>Durante la habilitación de electricidad en oficinas y otros los trabajadores deberán utilizar equipo de protección aislante, la supervisión para cumplimiento estará encargada del jefe directo y en caso de contar con uno también al prevencionista de riesgo.</p>

10°. Que, durante el proceso de evaluación no hubo Proceso de Participación Ciudadana (PAC), conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300.

11°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

- 12°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere la Tabla 4.1.- de la presente Resolución.
- 13°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.
- 14°. Que, para que el proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
- 15°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
- 16°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.
- 17°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.
- 18°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

- 1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE, de ARIDOS BUENA VISTA SPA.
- 2°. Certificar que el proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- 3°. Certificar que el proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 140, 142, 156, 157, 159 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°. Certificar que el proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS RIO MAULE no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en la Tabla 4.1.- del presente acto.
- 6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146088819>

Intendente VII Región  
Presidente Comisión de Evaluación  
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comisión de Evaluación  
Región del Maule

RCF/PCT/MFA

Distribucion:

Alejandro Abraham Valenzuela D'angelo  
CONAF, Región del Maule  
DGA, Región del Maule  
Dirección de Vialidad, Región del Maule  
DOH, Región del Maule  
Gobierno Regional, Región del Maule  
Ilustre Municipalidad de Maule  
Ilustre Municipalidad de San Javier  
SAG, Región del Maule  
SEC, Región del Maule  
SEREMI de Agricultura, Región del Maule  
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule  
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule  
SEREMI de Energía, Región del Maule  
SEREMI de Salud, Región del Maule  
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule  
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule  
SEREMI MOP, Región del Maule  
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule  
CONADI, Región del Biobío  
SERNAGEOMIN, Zona Sur  
Consejo de Monumentos Nacionales  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:

Encargada Participación Ciudadana  
Oficial de Partes